PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD PUNO S.A.A.

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código : 20600603966 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : JARA GOODS SERVICES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 12:02:00

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

CONSULTA Nº01

B. Experiencia del postor en la especialidad

De Acuerdo A Lo Establecido En El Artículo 16 De La Ley, Concordado Con El Artículo 8 Del Reglamento , Corresponde Al Área Usuaria De La Entidad Formular El Requerimiento De Los Bienes, Servicios U Obras A Contratar, Y Definir En Las Especificaciones Técnicas, Términos De Referencia O Expediente Técnico -Según Corresponda-, La Descripción Objetiva Y Precisa De Las Características Y/O Requisitos Funcionales Relevantes Para Cumplir La Finalidad Pública De La Contratación, Y Las Condiciones En Las Que Esta Debe Ejecutarse; Precisándose Que El Requerimiento Debe Incluir, Además, Los Requisitos De Calificación Necesarios. Cabe Señalar Que El Requerimiento Tiene Una Finalidad Pública Y Se Encuentra Orientado Al Cumplimiento De Las Funciones De La Entidad; Así, Los Requisitos Que Se Establecen En Él Deben Proporcionar El Acceso A Una Pluralidad De Postores En Condiciones De Igualdad, Garantizando La Participación De Proveedores Que Puedan Ejecutar Idóneamente Las Prestaciones Que Son Materia De La Contratación; En Atención Al ¿Principio De Libertad De Concurrencia Contemplado En El Literal A) Del Artículo 2 De La Ley de contrataciones con el estado.

Con Esa Premisa, Sobre El Particular Se Puede Visualizar Que En El Numeral 3.2 literal B

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 1 : Venta de cemento conductivo de diferentes presentaciones de peso.

ITEM 2: Venta de bienes como varillas tipo Coperweld y electrolito de diferentes dimensiones y calibres.

Consideran Como Bienes Similares Únicamente varillas y cemento conductivo, Al Respecto Es Necesario Mencionar Que ambos productos pertenecen al rubro de puesta a tierra por ende a bienes y materiales de media tensión Por Ello Solicitamos Se Amplié La Consideración De Bienes Similares quedando de la siguiente forma.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 1 : Venta de cemento conductivo, materiales y equipos de media tensión.

ITEM 2 : Venta de bienes como varillas tipo Coperweld y electrolito de diferentes medidas y materiales y equipos de media tensión.

CONSULTA Nº2

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

CEMENTO CONDUCTIVO BOLSA GRANDE. 25 kg. -- 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)

En lo antes mencionado solo se considera beneficio MYPE para el ítem 01 solicitamos se amplie dicho beneficio para ambos ítems

En ese sentido y de acuerdo al rol que cumple el área usuaria y el comité de selección, es menester solicitar que, amplié la consideración de bienes como se señaló anteriormente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley y reglamento de las contrataciones del estado, en línea con los principios de las que se rige.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, porque cuando se precisa materiales y equipos de media tension, se estaria considerando cualquier otro material MT, la entidad requiere que se compruebe de manera efectiva la experiencia en la venta de cemento conductivo y varillas de puesta a tierra ,en relacion a la consulta 01.

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Especifico 3.2 B 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia en la especialidad solicitada en las bases, esta acorde a lo establecido en el articulo 50 numeral 1 y literal g) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relacion a la consulta 02.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código: 20600192281 Fecha de envío: 18/12/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

ITEM 2 VARILLA PARA PUESTA A TIERRA DE COBRE DE 16mm.X2.40 MT

2.1 MATERIAL

CONSULTA N° 1: Solicitamos al comité, confirmar si se aceptaran varilla con núcleo de acero revestidas con cobre electrolítico de pureza 99.90%.¿?

Hora de envío :

16:24:58

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, no se aceptaran la varilla de puesta tierra con núcleo de acero revestidas con cobre electrolítico de pureza 99.90%, debido a que cobre electrolítico (99.9% pureza Cobre) tiene una vida util mayor y no se estaría garantizando una baja resistencia de la puesta a tierra o fallos prematuros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código: 20600192281 Fecha de envío: 18/12/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS Hora de envío : 16:24:58 SPECIALIST S.A.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

2.1 material

CONSULTA N° 2: De ser afirmativo la consulta N°1 sírvase indicar si el espesor mínimo de cobre es 254 microns ¿?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a la absolucion anterior (CONSULTA N° 1)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código: 20600192281 Fecha de envío: 18/12/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS Hora de envío : 16:24:58 SPECIALIST S.A.

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

2.1 material.

CONSULTA N° 3: Confirmar si la varilla es de cuerpo solido o hueco.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que la varilla es de cuerpo solido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código: 20600192281 Fecha de envío: 18/12/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

2.1 material.

CONSULTA N° 4: Confirmar si la varilla es roscada o no ¿?. Si es roscada confirmar el tipo de rosca, además si son roscadas en ambos extremos ¿? y cuál es su longitud.

Hora de envío :

16:24:58

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que la varilla no es roscada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código : 20600192281 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS Hora de envío : 16:24:58

SPECIALIST S.A.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

1.4 NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS.

Advertimos que esta exigencia del numeral 1.4 Normas de fabricación y pruebas es EXCLUYENTE, RESTRICTIVA y LIMITANTE contraviniendo lo establecido en las bases estándar, y varios pronunciamientos del Tribunal del OSCE al respecto.

Se estaría dirigiendo este requisito a un único postor incluyendo de forma oculta y antojadiza que solo se acepten dos normas NPT 370.052 o ASTM B-187 cuando lo cierto es que en el mundo existen varios fabricantes de bienes Varillas de Cobre y fabrican los mismos bienes bajo rigurosos controles de calidad de acuerdo a diferentes normas internacionales propias del país de origen de cada fabricante, toda vez que estos bienes Varillas de cobre son equivalentes, compatibles y trabajan para el mismo fin sin ningún inconveniente.

Asimismo, es preciso indicar que hay sendos Pronunciamientos y Resoluciones el Tribunal del OSCE, que obliga a las entidades que sus procesos sean simplificados y que NO contengan exigencias restrictivas, como es este caso de parametrar/dirigir/ limitar/obligar a los postores a ofertar bienes considerando solo dos normas de fabricación.

PETITORIO CONCRETO Nº 1: De conformidad con lo establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 DEL artículo 29 y artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva del OSCE Nº 005-2019 vigente, se modifique esta exigencia del numeral 1.4 norma de fabricación y pruebas y se amplié y acepte diferentes Normas similares o equivalentes a la normas NPT 370.052 o ASTM B-187 del país de origen de cada fabricante. Asimismo en caso el comité decida NO ACOGER esta observación, solicitamos que adjunte el informe técnico del área

Asimismo en caso el comité decida NO ACOGER esta observación, solicitamos que adjunte el informe técnico del área usuaria explicando los motivos expresamente técnicos de su negativa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que las normas de fabricación y pruebas NTP 370.052 ó ASTM B-187, garantizan la calidad del producto. Ademas el representante de ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A., no solicita incluir ninguna norma de fabricación en particular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Fecha de envío: Ruc/código: 20600192281 18/12/2023 **ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS**

Nombre o Razón social : SPECIALIST S.A.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitar la exigencia de plazo de entrega de NOVENTA (90) días calendario, es muy corto para la cantidad requerida en este proceso de adjudicación. (12,0000 metros)

Hora de envío:

16:24:58

Estos bienes son especiales y son fabricados a pedido por lo tanto el plazo de 90 días es RESTRICTIVO y LIMITANTE, y se estaría contraviniendo los principios que regulan las contrataciones del estado como son principio de razonabilidad, de libre concurrencia y competencia, trato justo e igualitario, eficacia y economía; toda vez que estamos a puertas del cierre del programa de producción de muchas fábricas e incorporar un nuevo pedido seria para el programa de producción del siguiente año 2024. Asimismo, se debe considerar que por fiestas de Navidad y Fin de Año los fabricantes cierran su planta para que sus trabajadores salgan de vacaciones y reinicien sus operaciones en quincena del mes de Enero 2024. Es decir, el plazo de entrega de 90 días calendarios está fuera de la realidad de muchas empresas que tienen experiencia en estos bienes y los componentes principales están escasos por la alta demanda, generado desabastecimiento de muchas materias primas y los obligaría a desestimar su participación porque con esta exigencia solo se estaría favoreciendo a alguna(s) empresa(s) que ya los importo antes y lo tienen en condición de stock local.

El tiempo real del mercado que se necesita para la producción de estos bienes es de SESENTA (90) días calendario, a este plazo debemos adicionar el embarque marítimo hacia PERU que toma CUARENTA (50) días y finalmente el plazo que demora la nacionalización, y retiro de aduanas hasta la entrega en vuestros almacenes otros DIEZ (10) días adicionales, es decir se requieren CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, como mínimo considerando la fabricación, importación, travesía, desaduanaje, nacionalización y entrega al almacén de la entidad.

PETITORIO CONCRETO Nº 2: De conformidad con lo establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 DEL artículo 29 y artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva del OSCE Nº 005-2019 vigente, solicitamos al comité modifique esta exigencia del Capitulo III, numeral 11. PLAZO DE ENTREGA y por los argumentos expuestos éste sea de CIENTO CINCUENTA(150) días calendario, toda vez que es el tiempo real de mercado y de esta manera la entidad promueva la mayor pluralidad de postores.

Página: 23 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADP

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el plazo de entrega sera de 120 dias calendario para el ITEM 1 e ITEM 2, contabilizados desde el dia siguiente de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo de entrega sera de 120 dias calendario para el ITEM 1 e ITEM 2, contabilizados desde el dia siguiente de la firma de contrato.

Nomenclatura: LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código : 20600192281 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

El monto facturado para acreditar la experiencia del ITEM 2 VARILLAS DE COBRE ES DE S/ 500,000,000 soles, este importe es muy alto para las MYPES, toda vez que recién las empresas están subsistiendo y saliendo de la crisis mundial a causa del Covid-19 que ha dejado enormes deudas y en estos últimos cinco (05) años no se ha vendido tal cantidad de bienes para conseguir acreditar el importe en mención; sino por el contrario las ventas cayeron y se redujo enormemente por el cierre de actividades y despidos de personal y hasta cierre temporal de muchas empresas.

Hora de envío:

16:24:58

Asimismo el OSCE a través de varios Pronunciamientos y resoluciones ha señalado que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

Es decir, el calificar que una experiencia resulta similar al objeto de la convocatoria no solo debería implicar remitirse a qué la denominación de la contratación sea igual a aquellas obrantes en la lista de bienes similares, sino también que cuando la denominación no sea igual, la similitud pueda desprenderse del detalle de prestaciones ejecutadas.

Según el OSCE la definición de bienes similares es:

Se entenderá como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta, considerando además el tipo de material, su uso y aplicación, etc.

PETITORIO CONCRETO Nº 3: Solicitamos al comité, modificar y introducir el monto facturado de experiencia en la especialidad para las MYPES en el ítem 2 Varillas de Cobre y éste sea de S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles) durante 8 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas; y de esa manera se promueva la mayor pluridad de postores con mejores condiciones de precio y oportunidad en beneficio de la entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen las Contrataciones del Estado, como son: Principio de Libre Concurrencia y Competencia, Imparcialidad y Trato Justo e Igualitario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, la experiencia del postor en la especialidad, El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente detallado en el cuadro, por la por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda:

ITEM 1: 200,000.00 soles ITEM 2: 300,000.00 soles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente detallado en el cuadro, por la por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda:

ITEM 1: 200,000.00 soles ITEM 2: 300,000.00 soles

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código : 20600192281 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS Hora de envío : 16:24:58

SPECIALIST S.A.

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

PETITORIO CONCRETO Nº 4: Considerando los mismos fundamentos expuestos anteriormente, respecto a los bienes similares, las bases están considerando como bienes similares a bienes Venta de varillas es decir, bienes iguales al objeto de la convocatoria , como la siguiente descripción:

¿ Venta de varillas tipo Coperweld y Electrolito de diferentes dimensiones y calibres

Esta definición no es completa y a la vez es RESTRICTIVO y LIMITANTE para ciertos postores que comercializan VARILLAS DE COBRE, por lo tanto, solicitamos al comité se amplié e incorpore también como bienes similares a: CABLES ELECTRICOS DE COBRE EN GENERAL; toda vez que por su naturaleza, y función son similares a los bienes requeridos en esta Licitación a fin de garantizar la más amplia participación de postores con mejores condiciones de oportunidad y precio en beneficio de la entidad.

Asimismo, en caso el comité decida NO ACOGER esta observación, solicitamos que adjunte el informe técnico del área usuaria explicando los motivos expresamente técnicos de su negativa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, porque cuando se precisa cables electricos de cobre en general, se estaria considerando cualquier otro material, la entidad requiere que se compruebe de manera efectiva la experiencia en la venta de varillas de puesta a tierra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código : 20600192281 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

No se ha considerado para esta Licitación pago del 30% adelantado garantizado contra carta fianza. Se entiende que esta licitación ya tiene presupuesto aprobado, y por lo tanto existen los fondos correspondientes; para las pequeñas y micro empresas es de gran ayuda que se pueda dar el pago del 30% adelantado toda vez que a través de este mecanismo los ayuda a financiar parte del contrato y será de beneficioso para la buena ejecución financiera del mismo. Además, la pandemia global del COVID-19 y cuarentena en el Perú y el mundo ha ocasionado una crisis económica sin precedentes, que ha hecho que las empresas estén descapitalizadas, por lo que el adelanto del 30% será de gran ayuda en estos tiempos.

Hora de envío:

16:24:58

- 1.- El art. 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, brinda la posibilidad que las Bases establezcan adelantos directos que en ningún caso podrán exceder del 30% del monto del contrato original; sin embargo, en las Bases no se ha contemplado ningún adelanto.
- 2.- El Adelanto tiene por objeto agenciar de liquidez al postor ganador, de tal manera que pueda empezar con el proceso sin ningún inconveniente, teniendo en consideración que una empresa participa en varios procesos públicos y Contratos/Servicios Privados.
- 3.- El Pronunciamiento No. 068-2010, explica el fin del adelanto, veamos: ¿¿ tomando en consideración que, la finalidad de entregar un adelanto es dotar de liquidez al contratista a fin que pueda afrontar sin inconvenientes económicos, la ejecución inicial del contrato¿.
- 4.- En esta orden de ideas, podemos advertir que el Estado ha tenido a bien considerar el pago de un adelanto con el objeto de otorgar liquidez a las empresas, por lo que el concepto errado de ¿que quién participa debe tener el capital suficiente para presentarse a una Licitación¿ ha perdido vigencia, siendo incluso hasta discriminatorio, porque de pensarse de esa manera se entendería que sólo las grandes empresas pueden participar de este tipo de procedimientos. Es más, podría ser hasta perjudicial para la Entidad, porque tener capital no significa que el servicio a ofertar sea más económico y de mejor calidad, y que quién pide el adelanto no tenga capacidad de ofrecer un servicio que hasta mejore las condiciones mínimas requeridas, por el contrario, el Estado se encontraría ante una desventaja en la contratación, al no tener la oportunidad de que otros postores se presenten, sólo porque se les niega el adelanto.
- 5.- En ese contexto, solicitamos se sirvan brindar un Adelanto del 30%, en virtud que es permitido por la Ley de Contrataciones.

PETITORIO CONCRETO Nº 5: Considerando los argumentos descritos y sustentados, solicitamos al comité que MODIFIQUE este punto 7.10 y que el postor que obtenga la buena pro pueda solicitar y recibir un adelanto de hasta el 30% del valor del contrato garantizado con Carta Fianza, toda vez que la crisis económica que atraviesa el país a sido devastadora y las entidades financieras están siendo muy exigentes al otorgar créditos a las empresas que desanima la voluntad de participación de muchas empresas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.8 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que durante el estudio de mercado, en el requerimeinto no se considero adelantos y los proveedores tampoco solicitaron adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código : 20100084172 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : PROMOTORES ELECTRICOS S A Hora de envío : 19:49:33

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

TDT ITEM 1: CEMENTO CONDUCTIVO BOLSA GRANDE 25 kg.

1.4 MATERIAL: DICE Cemento Portland con Carbón

PARA PODER GARANTIZAR UNA MEJOR CONDUCTIVIDAD Y ELEVADA RESISTENCIA TÉRMICA SE SOLICITA CONFIRMAR QUE SE ACEPTA CEMENTO PORTLAND CON COQUE DE PETRÓLEO CALCINADO (PCP).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, debido a que no se conoce la performance en la altura del cemento portland con coque de petroleo calcinado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código : 20100084172 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : PROMOTORES ELECTRICOS S A Hora de envío : 19:49:33

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

SE SOLICITA INCLUIR QUE CUMPLE CON EL CEMENTO CUMPLA CON EFECTO "FREEZE-THAW". YA QUE ESTO GARANTIZA QUE EL CEMENTO ES MÁS RESISTENTE A EXPANSIONES Y CONTRACCIONES QUE OCURREN DURANTE CICLOS DE CONGELACIÓN Y DESCONGELACIÓN DEBIDO A CAMBIOS DE TEMPERATURA AMBIENTAL, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA LA DURABILIDAD E INTEGRIDAD DEL CEMENTO A LO LARGO DEL TIEMPO. INCLUIR EN LA TDT

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, para no afectar la libre concurrencia de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código : 20100084172 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : PROMOTORES ELECTRICOS S A Hora de envío : 19:49:33

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

ITEM 1: CEMENTO CONDUCTIVO BOLSA GRANDE 25 kg.

TDT

2.7 COMPRESIÓN Confirmar que el intervalo de tiempo requerido es de 28 días para obtención del valor garantizado con 3 galones de agua. Debido a que este parámetro se mide bajo estas variables. Asimismo para garantizar la veracidad de este valor se debe adjuntar el test report correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el cemento conductivo bolsa grande 25 kg, debera cumplir la normativa de fabricacion y/o ensayos correspondientes. Respecto a la presentacion de test report, será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código : 20100084172 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : PROMOTORES ELECTRICOS S A Hora de envío : 19:49:33

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

TDT ITEM 1: CEMENTO CONDUCTIVO BOLSA GRANDE 25 kg.

2.16 Certificado emitido por un laboratorio acreditado, basado en normas de la EPA(*) soló será exigido al momento de la entrega de los bienes (el certificado y evidencia de la acreditación del laboratorio que realiza bajo las normas EPA)
2.17 Certificado que evidencie que el cemento conductivo no contamina las aguas subterráneas (**) (solo será exigido al momento de la entrega de los bienes)

ES IMPORTANTE REQUERIR ESTOS CERTIFICADOS AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DEBIDO A QUE GARANTIZA CON ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE NO TOXICIDAD, ASÍ COMO LA NO CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS; CERTIFICACIONES MUY IMPORATNTES QUE SE OBTIENEN CON ANTERIORIDAD Y GARANTIZAN LO SOLICITADO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, PRINCIPIO CALIDAD Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, estas 02 certificaciones deben ser entregados por el Contratista al momento de entrega de los bienes (estas 2 certificaciones que se presenten al momento de entrega de los bienes deberá ser de los cementos conductivos que se internen en el almacén de Electro Puno S.A.A)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código : 20100084172 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : PROMOTORES ELECTRICOS S A Hora de envío : 19:49:33

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

TDT ITEM 1: CEMENTO CONDUCTIVO BOLSA GRANDE 25 kg.

2.14 ABSORCIÓN DEL AGUA

Es importante que éste parámetro se evalúe en un rango entre 24 y 30 debido a que un valor fuera del rango afecta la porosidad, durabilidad del cemento y adherencia del cemento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, para no afectar la libre concurrencia de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-ELPU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PUESTAS A TIERRA

Ruc/código : 20100084172 Fecha de envío : 18/12/2023

Nombre o Razón social : PROMOTORES ELECTRICOS S A Hora de envío : 19:49:33

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACIÓN:

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO FACTOR DE EVALUACIÓN EL PLAZO DE ENTREGA, OTORGANDO MAYOR PUNTAJE POR MENOR PLAZO DE ENTREGA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: 4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, considerando que hay participantes que estan solicitando mayor plazo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null